



R.U.N. 76-111-40-03-001-2016-00560-00

EJECUTIVO

Demandante: BANCO PICHINCHA

Demandado: GERARDO LEON CEDANO ALVAREZ

El secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1.		
Constancia Recibo Pago Notificación Personal..... ..	\$	54.200,00
Constancia Recibo Pago Notificación Por aviso..... ..		34.000,00
Agencias en derecho		2.330.000,00

TOTAL

\$ 2.418.200, 00

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/Cte.

Buga Valle, mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, pasa con liquidación de las costas y solicitudes de entrega de títulos. Queda para proveer. Mayo 25 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO / C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2016-00560-00

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A

DEMANDADO: GERARDO LEON CEDANO ALVAREZ

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1170

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, veintiséis (26) de mayo del dos mil veintitres (2023)

Al liquidarse por la secretaria del despacho las costas, a favor de la parte demandante, sin haber recibido objeción alguna, pasa para su aprobación.

Atendiendo la solicitud de entrega de título, se procede ordenar que por secretaria se haga entrega de los títulos hasta por el máximo de la liquidación del crédito y costas que se encuentren a favor de la parte demandante Banco Pichincha, salgan a nombre del apoderado el cual tiene facultad para recibir.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

2º.- ORDENAR que por secretaria se haga entrega de los títulos que se encuentren a favor de la parte demandante Banco Pichincha, salgan a nombre del apoderado el cual tiene facultad para recibir, hasta la concurrencia del crédito y las costas.

NOTIFÍQUESE

Elaboro- ALBA.MONICA


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b293eec7daec555d6a2ac5bc1de523fd9f184e41ea12fc50a627c67422632955**

Documento generado en 28/05/2023 11:26:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>